



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185-2020-CO-P-UNДАР

Huánuco, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0126-2020-CO-UNДАР/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 308-2020/UNДАР-UP/J/ABJ), de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0126-2020-CO-UNДАР/OPyP-D, remite el Presupuesto Institucional de Apertura, para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles la suma ascendente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/.6'305,866.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento de gestión que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los Anexos 01, 02, 02A, 03 y 04, que forman parte de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. De conformidad a lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185-2020-CO-P-UNДАР

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 562: “Universidad Nacional Daniel Alomía Robles” de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/ 5 810 131
Gastos de Capital	<u>S/ 495 735</u>
TOTAL	S/ 6 305 866

ARTÍCULO 2°.- APROBAR Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 562: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES por Fuentes de Financiamiento, son de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/ 5 925 381
Recursos Directamente Recaudados	S/ 281 018
Recursos Determinados	<u>S/ 99 467</u>
TOTAL	S/ 6 305 866

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

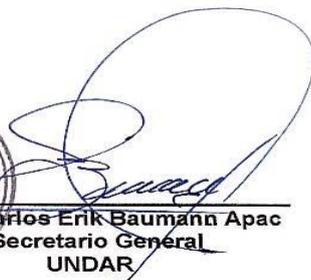
ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados ene l numeral 31.4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE




Mtro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. **Carlos Erik Baumann Apac**
Secretario General
UNДАР